

EL OBSERVATORIO

para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

L'OBSERVATOIRE

pour la Protection des Défenseurs des Droits
de l'Homme

THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

LLAMADO URGENTE - EL OBSERVATORIO

COL 011 / 0309 / OBS 048

Persecución judicial/ Permanente hostigamiento

Colombia

13 de marzo de 2009

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), solicita su intervención **URGENTE** ante la siguiente situación en **Colombia**.

Descripción de la situación:

El Observatorio ha recibido con seria preocupación informaciones de varias fuentes confiables, entre ellas el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), sobre los constantes señalamientos y el actual montaje judicial existente en contra del **Sacerdote Javier Giraldo S.J.**, reconocido defensor de derechos humanos y miembro activo del CINEP y también contra el abogado **Elkin Ramírez Jaramillo**, Director de la Corporación Jurídica Libertad¹, quienes han sido llamados a indagatoria por un fiscal seccional de la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con las informaciones el 13 de febrero de 2009, la Fiscalía 216 seccional, del sector de Paloquemao, en la ciudad de Bogotá, ordenó reabrir la investigación y vincular mediante indagatoria al Padre Javier Giraldo y al Sr. Elkin Ramírez por los presuntos delitos de injuria, falsa denuncia y calumnia, en razón de una denuncia instaurada el 12 de marzo de 2004, ante la Fiscalía, contra el Padre Javier Giraldo, el Sr. Elkin Ramírez Jaramillo y el Sr. **Miguel Ángel Afanador** (ex Defensor del Pueblo en la región de Urabá, Antioquia) por el Coronel Néstor Iván Duque López, Comandante en su momento del Batallón "Bejarano Muñoz" de la Brigada 17, en la región de Urabá, y de otra denuncia instaurada por el mismo Comandante en contra del Padre Javier Giraldo el 31 de marzo de 2005.

Los motivos de la denuncia del Comandante Duque López se basan en que el 22 de febrero de 2005, un día después de ocurrida la masacre de San José de Apartadó², hechos en los que según las denuncias, se ha demostrado la participación de miembros de la Brigada 17 del Ejército Nacional junto con paramilitares, el Padre Javier Giraldo S.J. denunció estos hechos y a sus responsables ante los medios de comunicación, y

¹ Desde su fundación en 1993, la Corporación Jurídica Libertad viene desarrollando, entre otras, actividades como representación legal a las víctimas de crímenes de lesa humanidad en busca de verdad, justicia y reparación; presentación de demandas ante los organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos; defensa penal de personas sindicadas de pertenecer a grupos insurgentes, y de líderes sociales y comunitarios vinculados judicialmente por o con ocasión de sus actividades políticas o en razón de su opinión, y elaboración de informes e investigaciones para divulgar la situación de los Derechos Humanos.

² El 21 de febrero de 2005, en cercanías de la vereda "La Resbalosa", varias personas uniformadas que se identificaron como miembros del Ejército Nacional ejecutaron extrajudicialmente luego de someter a crueles torturas al Sr. Luis Eduardo Guerra Guerra, líder de la Comunidad de Paz y miembro de su Consejo Interno, a su compañera la Sra. Bellanira Areiza Guzmán, su hijo, Deiner Andrés Guerra, de 11 años de edad, al Sr. Alfonso Bolívar Tuberquia Graciano, miembro del Consejo de Paz de la zona humanitaria de Mulatos, a su esposa la Sra. Sandra Milena Muñoz Pozo y sus hijos Natalia Andrea, de 6 años y Santiago Tuberquia Muñoz, de 2 años y también a un vecino, el Sr. Alejandro Pérez; Ver Llamado Urgente OMCT COL 250205.COL 250205.CC, emitido el 25 de febrero de 2005, Llamado Urgente del Observatorio OBS COL 002/0205/OBS 017, emitido el 1 de marzo de 2005, y Comunicado de Prensa OMCT emitido el 21 de marzo de 2005.

posteriormente, el 18 y 25 de mayo del mismo año, los denunció ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

El 31 de marzo de 2005, el Coronel Néstor Iván Duque López, Comandante en su momento del Batallón “Bejarano Muñoz” de dicha Brigada 17, presentó una denuncia ante la Fiscalía en contra del Padre Javier Giraldo por los supuestos delitos de falsa denuncia, injuria y calumnia.

Por otra parte, el 12 de marzo de 2004, en un contexto de permanentes agresiones contra los miembros de la mencionada Comunidad de Paz y tras las detenciones arbitrarias de algunos campesinos y líderes de la misma, el Sacerdote Javier Giraldo, el Sr. Elkin Ramírez, y el Sr. Miguel Ángel Afanador, habían denunciado ante las autoridades políticas del país y ante organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos graves irregularidades cometidas por personal perteneciente al Batallón de Ingenieros “Carlos Bejarano Muñoz”, de la Brigada XVII del Ejército, con sede en Carepa, Antioquia, cuyo comandante era el Coronel Néstor Iván Duque López.

La información relacionada con tales hechos había sido presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), instancia que había dispuesto medidas especiales de protección en favor de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Posteriormente, en septiembre de 2005, el Coronel Duque López había formulado una denuncia contra el Padre Javier Giraldo, el Sr. Elkin Ramírez Jaramillo y el Sr. Miguel Ángel Afanador por los delitos de injuria, calumnia y falsa denuncia, motivada en la información presentada por los acusados ante la CoIDH, denuncia que conllevó al inicio de una investigación preliminar, resuelta en primera instancia con inhibición y archivo de las diligencias.

Sin embargo, ante la apelación interpuesta por el representante legal del oficial Duque López, la segunda instancia revocó la primera decisión y ordenó ahora la apertura formal de la investigación y la vinculación del Padre Javier Giraldo y también del Sr. Elkin Ramírez Jaramillo mediante indagatoria, asumida por el Fiscal 216 Seccional Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá. Se ha denunciado que esta diligencia, que debe comenzar durante el mes de marzo de 2009, conlleva el riesgo de que los derechos a la libertad individual de los mencionados defensores de derechos humanos se vean afectados, solamente por actuar en el marco de su trabajo y por haber presentado una legítima actuación ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El Observatorio manifiesta su firme condena por el permanente hostigamiento contra el Padre Javier Giraldo y contra el abogado el Sr. Elkin Ramírez Jaramillo y en particular por los procesos judiciales existentes contra ellos y manifiesta su seria preocupación por la seguridad y por la integridad física y psicológica de cada uno de ellos y de los miembros de las organizaciones en las que ellos desarrollan su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos.

El Observatorio solicita en particular al Fiscal 216 de la ciudad de Bogotá que se abstenga de proferir medida de aseguramiento en contra del Sr. Elkin Ramírez Jaramillo, y que tanto su caso como el del Padre Javier Giraldo sean tramitados por la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación y que se designe de un agente especial del Ministerio Público para el proceso, teniendo en cuenta que son procesos judiciales injustos basados en acusaciones sin fundamento, en la medida en que pretenden sancionar sus permanentes actividades de defensa de los derechos humanos.

El Observatorio vuelve a señalar su seria preocupación por las permanentes violaciones de los derechos humanos de los líderes y miembros de organizaciones sociales en Colombia quienes continúan siendo víctimas de amenazas, hostigamientos, persecuciones judiciales e incluso asesinatos, en razón de su trabajo en la promoción y defensa de los derechos fundamentales de sus asociados y en general de los colombianos.

Acción solicitada:

Favor escribir a las autoridades de Colombia para urgirlas a:

- i. tomar de manera inmediata las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica del Padre Javier Giraldo, de todos los demás miembros del CINEP, así como de los miembros de sus respectivas familias;
- ii. tomar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica del abogado Elkin Ramírez Jaramillo, de todos los demás miembros de la Corporación Jurídica Libertad, así como de los miembros de sus respectivas familias;
- iii. ordenar que estos dos casos sean tramitados por la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación y que se designe a un agente especial del Ministerio Público para el proceso, teniendo en cuenta que son procesos judiciales injustos basados en acusaciones sin fundamento, en la medida en que pretenden sancionar sus permanentes actividades de defensa de los derechos humanos;
- iv. realizar una investigación independiente, inmediata, exhaustiva e imparcial en torno al constante hostigamiento y a la persecución judicial existente contra el Padre Javier Giraldo S.J. y contra el abogado Elkin Ramírez Jaramillo, con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal competente, independiente, justo e imparcial y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley;
- v. velar por que se ponga fin a todo tipo de agresión, hostigamiento y violencia contra los defensores de derechos humanos en Colombia;
- vi. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del Derecho de toda persona “individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional” (Art.1) y a “garantizar la protección [...] de toda persona, individual y colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la [...] Declaración” (Art. 12.2);
- vii. de manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por Colombia.

Direcciones:

- S.E. Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República, Carrera 8 # 7-26, Palacio de Nariño, Santa Fe de Bogotá. Fax: + 57 1 566 20 71 E-mail:
- Misión Permanente de Colombia ante Naciones Unidas en Ginebra. Chemin du Champ d’Anier, 17-19, 1209 Ginebra, Suiza.FAX: + 41 22 791 07 87; E-mail: mission.colombia@ties.itu.int
- Sr. Carlos Holmes Trujillo, Misión Diplomática en Bruselas: FAX: +32.2.646.54.91
- Sr. Francisco Santos, Vicepresidente de la República, Tels.: +57 1 334 45 07, +573772 01 30, E-mail: fsantos@presidencia.gov.co ; buzon1@presidencia.gov.co; ppdh@presidencia.gov.co
- Dr. Volmar Antonio Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo, Calle 55 # 10-32, Bogotá. Fax: + 571 640 0491 E-mail: agenda@agenda.gov.co
- Doctor Mario Hernán Iguarán Arana, Fiscal General de la Nación, Diagonal 22-B # 52-01, Bogotá. Fax: +571 570 2000; +571 414 90 00 Extensión 1113, E-mail: contacto@fiscalia.gov.co
- Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación, Cra. 5 #. 15-80, Bogotá. Fax: +57 1 342 97 23; + 571 284 79 49 Fax: +571 342 9723; E-mail: cap@procuraduria.gov.co ; quejas@procuraduria.gov.co ; webmaster@procuraduria.gov.co ;
- Dr. Juan Manuel Santos Calderón, Ministro de la Defensa, Avenida El Dorado con Carrera 52 CAN, Bogotá. Fax: +57.1.222.18.74; E-mail: siden@mindefensa.gov.co; infprotocol@mindefensa.gov.co; mdn@cable.net.co
- Dr. Carlos Franco, Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario (DIH). E-mail: cefranco@presidencia.gov.co
- Dr. Fernando Ibarra, Asesor del Programa Presidencial de Derechos Humanos y de DIH. Tel.: +57.1.336.03.11, FAX: +57.1.337.46.67, E-mail: fibarra@presidencia.gov.co

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de Colombia en sus respectivos países.

Ginebra-Paris, 13 de marzo de 2009

Favor informarnos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta.

El Observatorio, programa conjunto de la FIDH y de la OMCT, está destinado a la protección de los defensores de los derechos humanos víctimas de violaciones y a proporcionarles una ayuda cotidiana tan concreta como sea posible.

FIDH

Federación Internacional de Derechos Humanos
17, Passage de la Main d'Or
75 011 Paris, France

OMCT

Organización Mundial Contra la Tortura
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard
1211 Ginebra 8, Suiza